



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Bogotá D.C. 21 DIC 2020

Al responder por favor citar este número de radicado

Doctor
ASSAD CESAR RAISH GAMEZ
Director Territorial de Cesar
Ministerio del Trabajo

ASUNTO: Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre la CLINICA DE URGENCIAS DE SALUD MENTAL SAN LUCAS S.A.S. y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CESAR DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CESAR**, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte de la **CLINICA DE URGENCIAS DE SALUD MENTAL SAN LUCAS S.A.S.**

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se hará seguimiento al cumplimiento del mismo mediante la verificación que se realizará por medio de visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el acuerdo.

Cordialmente,


LIGIA STELLA CHAVES ORTÍZ
Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización y Condiciones Generales

Elaboró/Revisó: MariaD
Aprobó: AngelaC

C:\Users\KlausAcer\Desktop\Homework\Clinica San Lucas DT Cesar\Oficio Visto Bno CLINICA DE URGENCIAS DE SALUD MENTAL SAN LUCAS S.A.S.docx

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  El futuro es de todos Gobierno de Colombia | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA | Código: IVC-102-F-01 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Fecha: Noviembre 06 de 2019 |
| | | Página: 1 de 3 |

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE
 LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL DE **CESAR** (EL EMPLEADOR) Y
CLINICA DE URGENCIAS DE SALUD MENTAL SAN LUCAS S.A.S DEL MINISTERIO DE TRABAJO

| | |
|--------------|-------------------------|
| Departamento | CESAR |
| Ciudad | VALLEDUPAR |
| Fecha | 09 DE NOVIEMBRE DE 2020 |

EL MINISTERIO DEL TRABAJO, por medio de LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL, y EL EMPLEADOR han concertado la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

1. DIRECCIÓN TERRITORIAL / OFICINA ESPECIAL / UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES DEL MINTRABAJO

| | |
|---|-------------------------|
| Dirección territorial / Oficina Especial / Unidad de Investigaciones Especiales | CESAR |
| Nombre Director o Coordinador | ASSAD CESAR RAISH GAMEZ |
| Cédula del Director o Coordinador | 1.047.381.331 |

2. EMPLEADOR

| | |
|--|---|
| Razón Social | CLINICA DE URGENCIAS DE SALUD MENTAL SAN LUCAS S.A.S |
| NIT | 901326019-8 |
| Dirección | CALLE 15 10 28 |
| Teléfono | 3167515150 |
| E-mail de notificaciones | contabilidadclincasanlucas@gmail.com |
| Representante legal | LUZ MARINA VILLARREAL GUTIERREZ |
| Tipo y N° de documento de identificación del representante legal | CEDULA 32658483 |
| Cargo | GERENTE |
| E-mail de notificaciones | contabilidadclincasanlucas@gmail.com |
| Sector económico | SECCIÓN Q Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social |
| Subsector económico | 872 8720 Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas |
| Objeto principal (según Cámara de Comercio) | SERVICIO DE URGENCIA A USUARIO CON TRANSTORNO MENTAL |
| Número de trabajadores vinculados directamente | 0 |

3. SINDICATO (Se incluye en caso que sea el propiciador)

| | | | |
|--------------------------------|----|----|---|
| | SI | NO | X |
| Nombre | | | |
| NIT y/o Personería Jurídica | | | |
| Representante legal | | | |
| Cédula del representante legal | | | |
| Cargo | | | |

4. EMPRESA INTERMEDIARIA O TERCERIZADORA (Se incluye en caso de existencia)

| | | | |
|--|--|---|----|
| | SI | X | NO |
| RAZÓN SOCIAL | SERVICIO Y ASESORIAS DEL LITORAL LTDA | | |
| NIT | 800115574-2 | | |
| Naturaleza jurídica de la empresa | PERSONA JURIDICA | | |
| Representante legal | FERNANDO ACEVEDO LEON | | |
| Cédula del representante legal | 5752644 | | |
| Tipo de contrato con EL EMPLEADOR | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES DE COLABORACION. | | |
| Fecha del contrato | 15/01/2020 | | |
| Objeto del contrato | PRESTACION DE UN SERVICIO DE COLABORACION EN LA ACTIVIDAD DEL USUARIO. | | |
| Número de trabajadores vinculados con EL EMPLEADOR | 22 | | |

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  El futuro es de todos Gobierno de Colombia | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA | Código: IVC-102-F-01 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Fecha: Noviembre 06 de 2019 |
| | | Página: 1 de 3 |

5. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA VIGENTE, QUE SERÁ SUSPENDIDA CON LA FIRMA DEL ACUERDO

| | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|
| | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | <input checked="" type="checkbox"/> X |
| N° Radicado del proceso administrativo: | | | |
| Presunta infracción (por tercerización, intermediación Laboral ilegal) Descripción de los hechos: | | | |
| Fecha de inicio de la actuación Administrativa: | | | |
| Número del Auto inicial: | | | |
| Fecha del Auto: | | | |
| Estado del procedimiento Administrativo: | | | |

6. SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

| | |
|--|---|
| Radicado de solicitud de acompañamiento técnico para AFL | Radicado 05EE2020742000100003261 y se realizó el acompañamiento en la reunión virtual |
| Fecha de solicitud de acompañamiento técnico para AFL | 4 de noviembre de 2020 |
| Nombre del servidor que brindó el acompañamiento técnico inicial | PALOMA SALGUERO - DIANA MARCELA PLATA- MARCELA BAQUERO TIJO |
| Cargo del servidor que brindó el acompañamiento técnico inicial | INSPECTORAS DE TRABAJO |
| Fecha de la socialización previa del modelo de Formalización laboral a los trabajadores a formalizar | 9 de noviembre de 2020 |

7. DATOS ESPECÍFICOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

| | |
|--|--------------------------|
| Número de trabajadores vinculado a la empresa directa e indirectamente | 22 |
| Número de trabajadores en nómina antes de la formalización | 0 |
| Número de trabajadores que serán vinculados directamente mediante contratos de trabajo con vocación de permanencia | 22 |
| Número de trabajadores en nómina después de la formalización | 22 |
| Fecha de Va/Bo del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección | 21 DICIEMBRE 2020 |

8. TRABAJADORES BENEFICIARIOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación:

| No | Nombres y Apellidos | Tipo de Documento CC, TE, | N° del Documento | Tipo de vinculación anterior | Cargo | Duración meses del nuevo contrato de trabajo | Tipo de contrato fijo, indefinido, obra labor | Fecha de Contratación | Vinculación anterior |
|----|-----------------------------------|---------------------------|------------------|------------------------------|----------------------------|--|---|-----------------------|----------------------|
| 1 | CARLOS ALBERTO MENDOZA CAMARRILLO | CC | 12.436.371 | CONTRATO DE OBRA O LABOR | ADMISIONISTA | 12 | Fijo a un año | 5/12/2020 | EST |
| 2 | LORENA MARGARITA CAÑIZAREZ OSIO | CC | 1.065.590.043 | CONTRATO DE OBRA O LABOR | ADMISIONISTA | 12 | Fijo a un año | 5/12/2020 | EST |
| 3 | SAMUEL ANDRES CARRILLO BALLEEN | CC | 1.065.592.337 | CONTRATO DE OBRA O LABOR | COORDINADOR ADMINISTRATIVO | 12 | Fijo a un año | 5/12/2020 | EST |
| 4 | JOHAN RINCONES PACHECO | CC | 1.120.743.515 | CONTRATO DE OBRA O LABOR | FACTURADOR | 12 | Fijo a un año | 5/12/2020 | EST |
| 5 | DARWIN JOSE PACHECO CALDERON | CC | 1.065.623.121 | CONTRATO DE OBRA O LABOR | JEFE DE CARTERA | 12 | Fijo a un año | 5/12/2020 | EST |
| 6 | JESUS MANUEL RAMIREZ MENDOZA | CC | 1.065.826.554 | CONTRATO DE OBRA O LABOR | PORTEROS | 12 | Fijo a un año | 15/01/2021 | EST |
| 7 | JHOJAN DE LUQUEZ RODRIGUEZ | CC | 1.065.576.618 | CONTRATO DE OBRA O LABOR | PORTEROS | 12 | Fijo a un año | 15/01/2021 | EST |
| 8 | WILMER ALFONSO RODRIGUEZ VENEGAS | CC | 7.571.731 | CONTRATO DE OBRA O LABOR | PORTERO | 12 | Fijo a un año | 15/01/2021 | EST |



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL
CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA

Código: WC-142-F-01

Versión: 2.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página: 1 de 3

| | | | | | | | | | |
|----|------------------------------------|----|---------------|--------------------------|----------------------------|----|---------------|------------|-----|
| 9 | BLAS YOVANI CADENA MORENO | CC | 77.104.672 | CONTRATO DE OBRA O LABOR | CONTENEDOR | 12 | Fijo a un año | 15/01/2021 | EST |
| 10 | JORGE EDUARDO LINARES MORENO | CC | 1.068.385.619 | CONTRATO DE OBRA O LABOR | CONTENEDOR | 12 | Fijo a un año | 15/01/2021 | EST |
| 11 | LIBIA ABELLO ROCHA | CC | 49.687.889 | CONTRATO DE OBRA O LABOR | TRABAJO SOCIAL | 12 | Fijo a un año | 15/01/2021 | EST |
| 12 | ALEXI CUBILLO LASCARRO | CC | 15.173.857 | CONTRATO DE OBRA O LABOR | PSICOLOGO | 12 | Fijo a un año | 15/01/2021 | EST |
| 13 | OLGA DINA VILLERO GUERRA | CC | 49.759.802 | CONTRATO DE OBRA O LABOR | JEFE DE ENFERMERIA | 12 | Fijo a un año | 15/01/2021 | EST |
| 14 | JAIME JESUS CORMANE SALINAS | CC | 1.048.279.120 | CONTRATO DE OBRA O LABOR | AUXILIAR DE ENFERMERIA | 12 | Fijo a un año | 15/01/2021 | EST |
| 15 | LUISA FERNANDA BERNAL PAVAJEAU | CC | 1.003.243.919 | CONTRATO DE OBRA O LABOR | AUXILIAR DE ENFERMERIA | 12 | Fijo a un año | 15/01/2021 | EST |
| 16 | YENIS ELAINE VILA ARROYO | CC | 49.721.762 | CONTRATO DE OBRA O LABOR | AUXILIAR DE ENFERMERIA | 12 | Fijo a un año | 15/01/2021 | EST |
| 17 | GLENDA SIERRA PADILLA | CC | 1.067.806.467 | CONTRATO DE OBRA O LABOR | AUXILIAR DE ENFERMERIA | 12 | Fijo a un año | 15/01/2021 | EST |
| 18 | WILMER ENRIQUE QUINTERO BARAHONA | CC | 18.956.229 | CONTRATO DE OBRA O LABOR | REGENTE Y RECURSOS HUMANOS | 12 | Fijo a un año | 15/01/2021 | EST |
| 19 | CRISTINA ISABEL RODRIGUEZ CARVAJAL | CC | 1.192.806.018 | CONTRATO DE OBRA O LABOR | ASEADORA | 12 | Fijo a un año | 15/01/2021 | EST |
| 20 | JOSE ALFREDO MENCO | CC | 1.043.010.186 | CONTRATO DE OBRA O LABOR | MEDICO GENERAL | 12 | Fijo a un año | 15/01/2021 | EST |
| 21 | DAYANA MELISSA CASTRO VASQUEZ | CC | 1.140.861.205 | CONTRATO DE OBRA O LABOR | MEDICO GENERAL | 12 | Fijo a un año | 15/01/2021 | EST |
| 22 | CAROLINA MARIA ARIZA OROZCO | CC | 1.065.596.677 | CONTRATO DE OBRA O LABOR | AUXILIAR DE ENFERMERIA | 12 | Fijo a un año | 15/01/2021 | EST |

9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  El futuro es de todos Gobierno de Colombia | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA | Código: IVC-102-F-01 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Fecha: Noviembre 06 de 2019 |
| | | Página: 1 de 3 |

A su vez, el presente acuerdo de formalización laboral se rige por el documento **Condiciones Generales**, el cual hace parte integral del mismo, junto con los anexos allí indicados.

| | |
|---|----|
| Condiciones Generales con los documentos requeridos en el acápite III | SI |
|---|----|

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL imparte la aprobación del Acuerdo de Formalización Laboral por medio de la suscripción del mismo, previo visto bueno impartido por el Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, una vez se verifica que el AFL garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el mismo en señal de aceptación por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Valledupar Departamento de Cesar el **24 DICIEMBRE 2020**

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO,

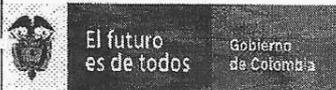


ASSAD CESAR RAISH GAMEZ
 Director(A) de CESAR

POR EL EMPLEADOR



LUZ MARINA VILLARREAL GUTIERREZ
 Representante Leg.
 CLINICA DE URGENCIAS DE SALUD MENTAL SAN LUCAS S.A.

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Código IVC-I-02-F-03 |
| | CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Noviembre 06 de 2019 |
| | | Página 1 de 5 |

CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

I. CONSTANCIAS PREVIAS RESPECTO AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL - AFL

1. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL del Ministerio de Trabajo, le advierte a EL EMPLEADOR que la suscripción del AFL no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

En consecuencia, EL EMPLEADOR les garantizará al o los trabajadores enunciados en el Acuerdo de Formalización Laboral, entre otros, los siguientes beneficios:

- Que el término de duración de los contratos laborales atenderá lo establecido en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, en cuanto a prórroga de los mismos, de modo que se garantice el principio de estabilidad laboral.
- Vinculación laboral directa con EL EMPLEADOR por medio de contrato de trabajo, en las condiciones específicas pactadas en el AFL, las cuales sin embargo deben ser igual o más favorables que aquellas existentes para el resto del personal vinculado directamente con EL EMPLEADOR, si lo hubiere.
- El reconocimiento de los mismos beneficios de orden extralegal que EL EMPLEADOR ofrezca a todos los trabajadores al momento de la suscripción del AFL, si los hubiere.

2. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores a Formalizar

EL EMPLEADOR da fe de haber socializado previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar, enlistados dentro del AFL, allegando como constancia los documentos de socialización con su respectiva fecha de suscripción, anexando la evidencia del procedimiento de

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección:
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,
10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX (57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención Bogotá (57-
1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Código IVC-I-02-F-03 |
| | CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Noviembre 06 de 2019 |
| | | Página 2 de 5 |

socialización previa; documentación que hace parte integral del AFL, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 4 del artículo 2, de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

3. Obligatoriedad del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

El incumplimiento parcial o total del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del EMPLEADOR, dará lugar a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, ya sea de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación. Lo anterior, en concordancia con el parágrafo del artículo 16 de la Ley N° 1610 de 2013.

4. No reducción o condonación de sanción ejecutoriada, por suscripción de Acuerdo de Formalización Laboral

Las partes suscribientes del AFL tienen pleno conocimiento de la inaplicabilidad del artículo 10 del Decreto 2025 de 2011, por efecto de la anulación decretada por la Sección Segunda del Consejo de Estado, Expediente No. 11001-03-25-000-2011-00390-00(1482-11) del 19 de febrero de 2018, Consejero Ponente **CARMELO PERDOMO CUÉTER**, por lo cual la suscripción del AFL no concede reducción o condonación de sanción administrativa laboral ejecutoriada.

II. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, EL EMPLEADOR se compromete a no incurrir en forma alguna de intermediación laboral ilegal, a través de cualquier figura, que viole los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

EL EMPLEADOR se compromete a no vincular trabajadores a través de Pre cooperativas y/o Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal, o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes en favor de los trabajadores.

 Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección:
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,
10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX (57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Código IVC-I-02-F-03 |
| | CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Noviembre 06 de 2019 |
| | | Página 3 de 5 |

3. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del EMPLEADOR, que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral se realizará como se enuncia en el acápite del AFL denominado "**Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación**".

Los trabajadores vinculados indirectamente con EL EMPLEADOR y que no van a ser formalizados de forma inmediata, si no de acuerdo al cronograma de vinculación anteriormente referido, continuarán en las mismas condiciones de vinculación actual, hasta que se suscriban los respectivos contratos laborales.

4. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL procederá a efectuar visitas de verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del AFL.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, EL EMPLEADOR suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos, información que queda consignada en el AFL, numeral primero de la segunda parte, denominada "II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL".

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se verificará continuamente el cumplimiento del mismo mediante visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el mismo.

Las visitas de seguimiento se realizarán de forma periódica, de la siguiente manera:

1. A los treinta (30) días calendario de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral

 Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección:
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,
10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX (57-1) 5186868



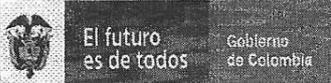
@MinTrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Código IVC-I-02-F-03 |
| | CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Noviembre 06 de 2019 |
| | | Página 4 de 5 |

2. Posteriormente, mínimo cada seis (6) meses, durante los tres (3) años siguientes a la firma del AFL o de la formalización del ultimo trabajador beneficiario del AFL, lo que se cumpla después.
3. Visita de cierre dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la vigencia del AFL.

Parágrafo: Para realizar el seguimiento, la Dirección Territorial realizará un cronograma una vez se suscriba el AFL, indicando las fechas propuestas para la realización de las visitas y/o consulta de bases de datos correspondientes al periodo de vigencia pactado.

La Dirección Territorial allegará el cronograma al Grupo de Acuerdos de Formalización de la Dirección de IVC del Ministerio del Trabajo, en formato Excel, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo. En caso de que la Territorial no pueda cumplir con alguna de las fechas propuestas, deberá informarlo al Grupo, máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la visita no realizada, indicando el motivo y la nueva fecha propuesta, la cual no podrá superar los seis (6) meses desde la fecha de la visita inmediatamente anterior.

III. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Además de las presentes "*Condiciones Generales*", que hacen parte integral del Acuerdo de Formalización Laboral (AFL) suscrito entre la DIRECCIÓN TERRITORIAL, OFICINA ESPECIAL o UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES del Ministerio de Trabajo y EL EMPLEADOR; integran el AFL los siguientes documentos:

1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Resolución de nombramiento y acta de posesión del Director (a) Territorial, de la Oficina Especial o del Coordinador del grupo de la Unidad de Investigaciones Especiales.
3. Certificado de Matrícula Mercantil del Empleador y/o Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa.
4. Copia del documento de identificación del Empleador y/o Representante Legal de la Empresa.


Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoCol

Sede Administrativa Dirección:
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,
10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX (57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  <p>El futuro es de todos Gobierno de Colombia</p> | <p>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</p> | <p>Código IVC-001</p> |
| | <p>CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA</p> | <p>Versión 0.01</p> |
| | | <p>Fecha: Noviembre 06 de 2019</p> |
| | | <p>Página 5 de 5</p> |

5. Solicitud de realización de Acuerdo de Formalización Laboral, realizado por EL EMPLEADOR, LOS TRABAJADORES y/o EL SINDICATO
6. Constancia de socialización previa realizada por EL EMPLEADOR a los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
7. Constancia de existencia o no de actuación administrativa en trámite que será suspendida por causa del AFL

ESPACIO EN BLANCO

 Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección:
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,
10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX (57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@Mintrabajo

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co